

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 408-16

Salta, 2 8 SEP 2016 Expediente Nº 12.041/16

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Alvaro Matías Morales Rodriguez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar el contrato para cumplir las tareas de administrativas relacionadas con Concurso Docentes de Auxiliares.

Que la contratación es a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Diciembre de 2016.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Sr. ALVARO MATIAS MORALES RODRIGUEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General

Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO JERA DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD . UNSA Lic. Maria Silvia Forsyth Decana

Decana. Facultad de Clencias de la Salud - UNSa



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 408-16

Salta, 7 8 SEP 2016 Expediente Nº 12.041/16

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI Nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. ALVARO MATIAS MORALES RODRIGUEZ, argentino, DNI nº 37.511.435, CUIT nº 20-37511435-7, con domicilio legal en O'Higgins 1342 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas, en la Dirección General Administrativa Académica:

Colaborar en el trámite administrativo relacionado con: Concurso Docentes, inscripciones de interesados, Auxiliares Docentes de 2da. Categoría.

Confeccionar Certificados y Constancias de las actividades académicas realizadas por los docentes de la Facultad en lo que respecta a concursos.

Realizar toda otra actividad relacionada con su área a requerimiento de la Dirección General Administrativa Académica.

Colaborar en la actualización de la Planta Docente.

Colaborar con el Superior Jerárquico en toda tarea encomendada.-

(ht



AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 408-16

Salta, 7 8 SEP 2016 Expediente Nº 12.041/16

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Julio de 2.016 y caducará el 30 de Diciembre de 2.016, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".----QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600.-), pago mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).----OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato: como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios. dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.----NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los Importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.----

of



AV BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

408 - 16

Salta, 7 8 SEP 2016 Expediente Nº 12.041/16

LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA NACIONA OF CS. DE LIFE

Lic. Maria Silvia Forsyth Decena Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa